



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
LISTADO DE ESTADOS ELECTRONICOS**

LISTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

Fecha: 12 ENERO 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2391690/58918879/AUTOS+ESTADOS+12+DE+ENERO+2021.pdf/036c707f-5ace-4c49-b4a0-8f66d1d68c42>

No	Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Descripción de la actuación	Fecha Auto
1	520013333006-2015-00344	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	SOCIEDAD CHAMORRO PORTILLA	UGPP.	PRIMERO.- NEGAR el incidente de nulidad propuesto por la apoderada judicial de la UGPP, por las razones expuestas en la parte motiva del auto. SEGUNDO.- NOTIFICAR de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.	18/12/2020
2	520013333006-2016-0010-00	REPARACIÓN DIRECTA	MELBA CARMELA ELVIRA GUERRERO Y OTROS	CEDENAR	PRIMERO.- CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia,	18/12/2020
3	520013333006-2016-00197-00	EJECUTIVO	DAYRA JARAMILLO	ASOPATIA	PRIMERO.- DECLARAR saneado el proceso y, por lo tanto, continuar con el curso del proceso, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO.- RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutada contra el auto del 3 de julio del 2020, mediante el cual se negó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, conforme a lo expuesto. TERCERO.- CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte ejecutada contra el auto del 3 de julio del 2020, mediante el cual se negó el levantamiento de las	18/12/2020

					medidas cautelares decretadas en este proceso. CUARTO.- REMITIR por intermedio de Secretaría de este Juzgado el expediente digital a la oficina judicial de Pasto (N) para que sea repartido ante el H. Tribunal Administrativo de Nariño (Reparto) y, de esta manera, se dé trámite al recurso de apelación interpuesto. La remisión del expediente deberá efectuarse en atención a lo dispuesto en el artículo 324 del C.G.P	
4	520013333006-2018-00246-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	NILA ATHELIA ANGULO ROSERO Y OTROS	MUNICIPIO DE BARBACOAS	PRIMERO.- DECLARAR la falta de competencia para continuar con el conocimiento del presente asunto y, en consecuencia, REMITIR el expediente, a través de la oficina judicial, al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO (NARIÑO), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del auto.	18/12/2020
		EJECUTIVO	BRAULIO GILBERTO ESCOBAR ORTEGA		PRIMERO.- INADMITIR la demanda presentada por el señor BRAULIO GILBERTO ESCOBAR ORTEGA, mediante apoderado, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO.- ORDENAR a la parte actora	18/12/2020

5	520013333006-2020-00072-00			CASUR – POLICÍA NACIONAL	<p>que presente la CORRECCIÓN de la demanda dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación, conforme la exigencia vertida en la parte motiva de este auto y a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. La corrección debe presentarse de forma integrada (en formato PDF) y deberá cumplirse con la remisión electrónica de la misma y sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del decreto 806 de 2020. La corrección de la demanda deberá allegarse como mensaje de datos (archivo en formato *.pdf) en un solo documento integrado,.</p>	
6	520013333006-2020-00073-00	EJECUTIVO	GLORIA ESPERANZA TORRES DE PATOJA	UGPP	<p>PRIMERO.- INADMITIR la demanda presentada por la señora GLORIA ESPERANZA TORRES DE PATOJA, mediante apoderado, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, por las razones expuestas en esta providencia.</p> <p>SEGUNDO.- ORDENAR a la parte actora que presente la CORRECCIÓN de la demanda dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir del</p>	18/12/2020

					día siguiente a la notificación, conforme la exigencia vertida en la parte motiva de este auto y a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P	
7	520013333006-2020-00074-00	EJECUTIVO	ISAURA NARVAEZ DE ORTEGA Y OTROS	CEDENAR ESAP S.A.	PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa interpuesta por HERMILA ORTEGA IRUA; MARY ALINA NARVÁEZ ORTEGA, contra las CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO -CEDENAR- S.A. E.S.P.,...	18/12/2020
8	520013333006-2020-0075-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARKETING JAASIEL SAS	DIAN	PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO interpuesta por MARKETING JAASIEL SAS contra la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, e imprimirle el trámite legal correspondiente.	18/12/2020

9	520013333006-2020-00075-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARKETING JAASIEL SAS	DIAN	PRIMERO.- ORDENAR por Secretaría correr traslado a la parte demandada (DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN-) de la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, con el fin que el extremo pasivo, si a bien lo tiene, se pronuncie en escrito separado al de la contestación de la demanda sobre la petición referida. .	18/12/2020
10	520013333006-2020-00077-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY ELISA IBARRA MONTENEGRO	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E	PRIMERO.- REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que se sirva remitir la demanda y sus anexos, al correo oficial del Despacho adm06pas@cendoj.ramajudicial.gov.co (los mensajes de datos enviados al correo electrónico jadmin06pso@notificacione.srj.gov.co no serán válidos, ni se tendrán en cuenta porque este buzón electrónico solo es usado para notificar pero no para recibir documentos) que puede consultarse en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300 ; copia de dicho mensaje.	18/12/2020

11	520013333006-2020-00079-00	REPARACIÒN DIRECTA	EDWIN GIOVANNY RIVERA COLLAZOS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIADIO Y CARCELARIO - INPEC-	PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de REPARACIÒN DIRECTA interpuesta por el señor EDWIN GIOVANNY COLLAZOS, por conducto de apoderada judicial, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, e imprimirle el trámite legal correspondiente.	18/12/2020
12	520013333006-2020-00080-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELSON ANTONIO ARIZALA	UGPP	PRIMERO.- REMITIR el expediente de la referencia al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO (NARIÑO), de conformidad a lo expuesto en esta providencia.	18/12/2020
13	520013333006-2020-00081-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BICICLO SPORT S.A.S	NACIÒN-MINISTERIO DEL TRABAJO-DIRECCIÒN TERRITORIAL DE NARIÑO	PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por BICICLO SPORT S.A.S., por 2 conducto de apoderado judicial, contra la NACIÒN-MINISTERIO DEL TRABAJO-DIRECCIÒN TERRITORIAL DE NARIÑO, e imprimirle el trámite legal correspondiente	18/12/2020

14	520013333006-2020-00082-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILVIA MAYORGA y OTRO	MILVIA MAYORGA y OTRO	PRIMERO.- REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que se sirva remitir los anexos de la demanda, al correo oficial del Despacho.	18/12/2020
15	520013333006-2020-00084-00	REPARACIÒN DIRECTA	MAGDALENA PORTILLA Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa interpuesta por MAGDALENA PORTILLA DE JIMENEZ, ÁLVARO MESIAS JIMENEZ y TATIANA JIMENEZ PORTILLA, por conducto de apoderada judicial, contra la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, e imprimirle el trámite legal correspondiente	18/12/2020
16	520013333006-2020-00086-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASCENCION PINILLO HURTADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	PRIMERO.- REMITIR el expediente de la referencia al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO (NARIÑO), de conformidad a lo expuesto en esta providencia.	18/12/2020
17	520013333006-2020-00087-00	Ejecutivo	AUDIFARMA S.A.	CENTRO DE HABILITACIÓN DEL NIÑO CEHANI S.A.	PRIMERO.- INADMITIR, la demanda ejecutiva, presentada por el señor DIEGO FERNANDO DIAZ GÓMEZ, identificado con C.C. No. 10.132.978, en calidad de representante legal de AUDIFARMA S.A., por conducto de apoderada judicial, contra el CENTRO	18/12/2020

					DE HABILITACIÓN DEL NIÑO CEHANI E.S.E.	
18	520013333006- 2020-00088-00	REPARACIÓN DIRECTA	FELIX EDUARDO GUEVARA RIVERA y OTROS	DEPARTAMENTO DE NARIÑO - MUNICIPIO DE ANCUYA	<p>PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de reparación directa presentada por FELIX EDUARDO GUEVARA RIVERA; LUZ ARFENIS GONZALEZ BLANDON, en nombre propio y de su hija menor de edad KAREN YULIETH GUEVARA GONZÁLEZ; AYDA DEL SOCORRO RIVERA; FELIX BENJAMIN GUEVARA; AMANDA MILENA GUEVARA RIVERA; GLADIZ YAMILE RIVERA y FRANZ FERNANDO GUEVARA RIVERA, por conducto de apoderado judicial, contra el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y el MUNICIPIO DE ANCUYA, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.- CONCEDER el término de diez (10) días hábiles siguientes a la anotación de esta providencia en estados electrónicos para que el apoderado judicial de la parte actora proceda a subsanar los defectos anotados, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 170 del C.P.A.C.A.</p>	18/12/2020

19	520013333006-2020-00089-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.	ZOILA DEL CARMEN VALLEJO ESTRELLA	<p>PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de reparación directa presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, por conducto de apoderada judicial, contra la señora ZOILA DEL CARMEN VALLEJO ESTRELLA, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.- CONCEDER el término de diez (10) días hábiles siguientes a la anotación de esta providencia en estados electrónicos para que el apoderado judicial de la parte actora proceda a subsanar los defectos anotados, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 170 del C.P.A.C.A. y allegar los documentos solicitados en la parte motiva del auto so pena de rechazo.</p>	18/12/2020
20	520013333006-2020-00090-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MÓNICA ALEXANDRA VERA ERAZO	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.	<p>PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora MÓNICA 2 ALEXANDRA VERA ERAZO, por conducto de apoderada judicial, contra el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.,</p>	18/12/2020

21	520013333006-2020-00091-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.	DEPARTAMENTO DE NARIÑO y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho interpuesta por el señor GIOVANY ANDRÉS FAJARDO ROJAS, en calidad de gerente del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., por conducto de apoderado judicial, contra el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, e imprimirle el trámite legal correspondiente	18/12/2020
22	520013333006-2020-00096-00	EJECUTIVO SINGULAR	JOSEFINA RENDÓN RAMOS	UGPP	PRIMERO.- INADMITIR la demanda presentada por la señora JOSEFINA RENDÓN RAMOS, mediante apoderado, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO.- ORDENAR a la parte actora que presente la CORRECCIÓN de la demanda dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación,	18/12/2020

23	520013333006-2020-00100-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISON FERNANDO JÁCOME LÓPEZ	MUNICIPIO DE IPIALES	<p>PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de reparación directa presentada por el señor EDISON FERNANDO JÁCOME LÓPEZ, por conducto de apoderada judicial, contra el MUNICIPIO DE IPIALES, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto. 5 SEGUNDO.- CONCEDER el término de diez (10) días hábiles siguientes a la anotación de esta providencia en estados electrónicos para que el apoderado judicial de la parte actora proceda a subsanar los defectos anotados, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 170 del C.P.A.C.A. y allegar los documentos solicitados en la parte motiva del auto so pena de rechazo.</p>	18/12/2020
24	520013333006-2020-00102-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CESAR ANDRÉS MUÑOZ TORO y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL	<p>PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de reparación directa presentada por CESAR ANDRÉS MUÑOZ TORO, LEIDY VIVIANA BENAVIDES MORA, en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad JUAN ANDRÉS MUÑOZ BENAVIDES, por conducto de apoderado judicial, contra la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL.</p>	18/12/2020

25	52-001-33-33-006-2020-00103-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AURA CLEMENCIA GUERRERO DE CASTRO y OTRA	UGPP	<p>PRIMERO.- AVOCAR conocimiento del proceso acumulado de la referencia y dar continuidad al trámite procesal pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, al JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y a la entidad demandada, con el fin que remitan al buzón electrónico de este despacho adm06pas@cendoj.ramajudicial.gov.co (los mensajes de datos enviados al correo electrónico jadmin06pso@notificacionsrj.gov.co no serán válidos, ni se tendrán en cuenta porque este buzón electrónico solo es usado para notificar pero no para recibir documentos) que puede consultarse en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300,</p>	18/12/2020
26	52-001-33-33-006-2020-00104-00	REPETICION	PASTO SALUD E.S.E.	JUAN CARLOS CASTRO ORTEGA	<p>PRIMERO.- INADMITIR la demanda presentada por PASTO SALUD E.S.E., en ejercicio del medio de control de REPETICIÓN contra el señor JUAN CARLOS CASTRO ORTEGA,</p>	18/12/2020

27	520013333006-2020-00109-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ODERAY DEL CARMEN RIASCOS DELGADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-F.N.P.S.M. y DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO presentada por la señora ODERAY DEL CARMEN RIASCOS DELGADO, por conducto de apoderado judicial, contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - F.N.P.S.M.- y DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto	18/12/2020
28	520013333006-2020-00110-00	Reparación Directa	LUÍS TEMISTOCLES SÁNCHEZ FLÓREZ Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	PRIMERO.- REMITIR el expediente de la referencia al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO (NARIÑO), de conformidad a lo expuesto en esta providencia.	18/12/2020
29	520013333006-2020-00112-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MÓNICA MILENA CRIOLLO GARCÍA	PASTO SALUD E.S.E. y DINAMIK S.A.S	PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por la señora MÓNICA MILENA CRIOLLO GARCÍA, por conducto de apoderada judicial, contra PASTO SALUD E.S.E. y DINAMIK S.A.S., por las razones indicadas en la parte motiva de este auto.	18/12/2020

30	520013333006-2020-00114-00	REPARACION DIRECTA	JORGE HERNÁN SILVA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	PRIMERO.- REMITIR el expediente de la referencia al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO (NARIÑO), de conformidad a lo expuesto en esta providencia.	18/12/2020
31	520013333006-2020-00116-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE LIBARDO MORENO MENDEZ	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL	PRIMERO.- REQUERIR a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto allegue con destino al expediente certificación del último lugar donde se prestan, prestaron o debieron prestarse los servicios por parte del señor JOSÉ LIBARDO MORENO MÉNDEZ, señalando la ubicación geográfica de la misma. Por intermedio de secretaría se librarán los oficios respectivos. La parte demandante prestará su colaboración para que la certificación solicitada se allegue al expediente oportunamente.	18/12/2020
32	520013333006-2020-00118-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL GEOVANY PAZ PÉREZ	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL y OTRA	PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de reparación directa presentada por el señor DANIEL GEOVANY PAZ PÉREZ, por conducto de apoderado judicial, contra la NACIÓN-MINISTERIO DE	18/12/2020

					DEFENSA-POLICÍA NACIONAL y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto.	
33	520013333006-2020-00119-00	reparación directa	MARLI VANIA CABEZAS y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL	INADMITIR la presente demanda de reparación directa presentada por la señora MARLI VANIA CABEZAS y OTROS, por conducto de apoderado judicial, contra la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto.	18/12/2020
34	520013333006-2020-00124-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO OTONIEL GAMBOA GÓMEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - F.N.P.S.M.-,	PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO presentada por el señor ALFREDO OTONIEL GAMBOA GÓMEZ, por 4 conducto de apoderado judicial contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - F.N.P.S.M.	18/12/2020

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2000 Y EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVÈS DE LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES PROCESALES

A PARTIR DEL 12 ENERO 2021, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

LOS SUJETOS PROCESALES DEBERAN ENVIAR SUS SOLICITUDES, MEMORIALES Y DEMAS AL CORREO INSTITUCIONAL

[adm06pas@cendoj.ramajudicial.gov.](mailto:adm06pas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[co](mailto:adm06pas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

FAVOR CONSULTAR LOS AUTOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co//>

[documents/2391690/58918879/AUT](https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/58918879/AUT)

[OS+ESTADOS+12+DE+ENERO+202](https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/58918879/AUT)

[1.pdf/036c707f-5ace-4c49-b4a0-8f66d1d68c42](#)


CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
Secretaria